

PROCEDIMIENTO: PG-11 MOVILIDAD

	CARGO	NOMBRE	FECHA
Elaborado:	Técnico de Calidad	Laura Vila	31/01/2025
Revisado:	Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales SX	David de Matías Marta Izquierdo	03/02/2025
Aprobado:	Vicerrectorado de Calidad	Ana M ^a Cruz	14/02/2025

VERSIÓN	CONTROL DE MODIFICACIONES	FECHA
01	Versión original	03/10/2022
02	Cambio formato	01/12/2022
03	Nuevos requisitos doctorado	30/10/2022
04	Definición Oficina Relaciones Internacionales. Se ha extraído la movilidad de PDI/PAS y se ha incluido en sus PG correspondientes. Ajuste en el proceso de movilidad incoming. Nuevo flujograma.	14/02/2025

RESPONSABLE DEL PROCESO: Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales

ÍNDICE

1. OBJETO:.....	3
2. ALCANCE:.....	3
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:	3
4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:.....	3
5. REGISTROS	7
6. <i>FLUJOGRAMA DEL PROCESO</i>	9

1. OBJETO:

Promover y gestionar la movilidad internacional de los estudiantes con el fin de impulsar y enriquecer su desarrollo personal y profesional, a través de una experiencia formativa internacional en instituciones académicas de educación superior.

2. ALCANCE:

Este proceso será de aplicación al conjunto de actividades de movilidad de estudiantes de la Universidad. *La movilidad de PDI/PAS/Doctorandos se recoge en sus procedimientos de aplicación.*

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

- Criterios y Directrices de Garantía de calidad en el Espacio europeo de Educación Superior (ENQA).
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Última versión de las Memorias de los Títulos.
- Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad.
- Otras normativas vigentes de la Universidad.

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

La Universidad promueve la movilidad académica de sus estudiantes, así como de su Personal docente y de investigación (PDI) y de su Personal de administración y servicios (PAS). Para ello, se pone a su alcance diferentes servicios de apoyo, becas y ayudas para que estudiantes y miembros del claustro puedan realizar parte de su aprendizaje, prácticas o actividad profesional en otra universidad, empresa o institución.

Con carácter general, la Universidad Internacional de la Empresa, con el objetivo de ofrecer una formación integral y adecuada para responder a los intereses de sus estudiantes y también de la sociedad, considera imprescindible promover la movilidad de su estudiantado ya que ello supone una extraordinaria oportunidad no sólo para seguir estudiando sino también para el crecimiento personal de los estudiantes y para su futura inserción laboral.

La Universidad impulsará programas específicos de intercambio para que nuestros estudiantes, PDI y PAS puedan realizar estancias internacionales de acuerdo conforme con la normativa general vigente, a la propia regulación que desarrollará la Universidad y, en su caso, a los convenios suscritos con las Universidades de destino. *La movilidad de PDI y PAS se describe en el PG15 Detección, Gestión y Retención PDI y en el PG16 Detección, Gestión y Retención PAS respectivamente.*

Las acciones de movilidad internacional se impulsarán desde el Vicerrectorado responsable del ámbito académico y que se publicarán periódicamente en la web de la Facultad/Escuela *y en el campus virtual*.

La Oficina de Relaciones Internacionales tiene una doble función, académica (compuesto por personal académico del vicerrectorado y responsable de los acuerdos de aprendizaje, docencia y formación) y de gestión de la movilidad (compuesta por personal específico de coordinación de la movilidad y atención al estudiante responsable de la comunicación y gestión de la movilidad, así como la solicitud y gestión de becas Erasmus). Igualmente, se facilitará la llegada de estudiantes de otras universidades. En la convocatoria anual para estancias internacionales disponible a través del campus virtual *y de la web* se informará de los requisitos y condiciones de elegibilidad generales y específicos de cada Facultad/Escuela. Los solicitantes que obtengan una de las ayudas o becas recibirán las indicaciones necesarias para preparar su estancia de movilidad internacional y las informaciones referentes a los trámites que tienen que llevar a cabo antes, durante y después de la finalización de su estancia de movilidad.

La Oficina de Relaciones internacionales dará la información, asesoramiento y gestión de los programas, a los estudiantes que realicen estancia internacional (incoming y outgoing). Así mismo Secretaría Académica dará soporte en el proceso de solicitud tanto outgoing como incoming y facilitando las gestiones de matrícula de alumnos de intercambio.

Estas disposiciones generales se extraen del marco normativo académico previsto por la Universidad. Del mismo modo, resultarán de aplicación las normas que eventualmente se aprueben por los órganos nacionales o internacionales competentes para cada Programa específico de movilidad.

El Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales gestiona convenios de colaboración (Erasmus o Bilaterales) con las universidades extranjeras acordando el número de plazas.

La Oficina de Relaciones Internacionales se encarga, en diferentes momentos del año, de la solicitud de fondos, pago de becas y realización de informes y justificación de las becas Erasmus. Esta solicitud y gestión de fondos, se hace tanto de la parte académica, como desde la parte de gestión de la movilidad,

Existen dos tipos de acciones de movilidad:

- Movilidad de Estudiantes de UNIE en Universidades Extranjeras (Outgoing)
- Estudiantes Incoming

4.1. Movilidad de Estudiantes de UNIE en Universidades Extranjeras:

Los estudiantes podrán optar a un Programa de Movilidad siempre que cumplan, además de aquellos que especifique cada Programa, los siguientes requisitos generales:

- Estar matriculados *y al corriente de sus obligaciones de pago* en la Universidad, durante el plazo de presentación de solicitudes, en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Máster o Doctorado o en enseñanzas universitarias no oficiales. Quedan excluidos los estudiantes que estén acogidos en la Universidad en cualquier programa nacional o internacional de movilidad, así como los estudiantes visitantes.
- Haber superado un mínimo de 60 créditos ECTS del plan de estudios conducente al título para el que solicita la movilidad según se especifique en la convocatoria de cada programa de movilidad concreto (los estudiantes de Máster y Doctorado están exentos de este requisito). En ningún caso, el candidato habrá completado el título correspondiente en el momento de comenzar la movilidad.
- Acreditar el nivel de conocimiento lingüístico establecido por las Universidades de destino, con el fin de garantizar un adecuado aprovechamiento académico durante la estancia.

El estudiante completará una solicitud online de estancia internacional en los plazos y en la forma que se establezca en cada curso académico, que serán comunicados en la convocatoria anual de estancias internacionales. No se admitirán solicitudes de estudiantes que no se encuentren matriculados, o que no cumplan con los requisitos y condiciones que se señalen en la presente normativa.

La Oficina de Relaciones Internacionales, valorará y resolverá las solicitudes. Se asignará una puntuación a cada Estudiante solicitante teniendo en cuenta la nota media del expediente *y los criterios establecidos en la convocatoria*. *Se establecerá un calendario al inicio de la convocatoria indicando todos los plazos de solicitud, publicación de solicitudes admitidas, subsanaciones, exámenes de inglés para quienes soliciten realizar la prueba, resolución final, etc.* Se elaborará un informe en el que se recoja la relación de candidatos admitidos con la puntuación obtenida, así como de excluidos con la causa de exclusión. Los resultados *se publicarán en el campus virtual*. El estudiante podrá recurrir la decisión adoptada en el plazo *establecido en la convocatoria* a partir del día siguiente en el que se hagan públicos los resultados, *a través del email hello@universidadunie.com*

Los estudiantes que soliciten una beca Erasmus o que se acojan a cualquier otro tipo de beca, se registrarán por las condiciones de la misma, así como por las previstas en la normativa académica y en la Guía de Movilidad Internacional publicada por la Universidad en el campus virtual. El estudiante es responsable de realizar y cumplimentar en fecha y forma todos los

requerimientos asociados a su movilidad y beca.

Los estudiantes deberán formalizar, con carácter previo a la estancia, un Acuerdo de estudios en el modelo normalizado (*Learning Agreement*), en el que constarán las actividades que se vayan a realizar en destino y las asignaturas y créditos de la Universidad por las que serán reconocidos. Dicho Acuerdo, que tendrá carácter vinculante, será firmado por el estudiante y el Responsable Académico de la Facultad/Escuela, *por el responsable de la universidad de destino* y además será refrendado por el Decano/Director del Centro y/o el Responsable académico en aquellos programas que así lo requieran. No se aceptarán cambios en el Acuerdo de estudios que sin el visto bueno previo del responsable académico de la Facultad/Escuela para los Programas de movilidad internacional.

La adjudicación de la beca no será firme hasta que se produzca la aceptación del estudiante por la Universidad de acogida y se hayan completado todos los trámites exigidos.

Una vez finalizada la estancia, el estudiante deberá presentar en la Secretaría de su Facultad/Escuela el certificado original de las actividades realizadas, y, las calificaciones obtenidas, así como el Acuerdo de Estudios, y las modificaciones al mismo si las hubiera.

En ningún caso se aceptará la solicitud de reconocimiento de asignaturas o créditos de los que el Estudiante no se encuentre matriculado en la Universidad.

No se podrá obtener más de una beca de movilidad *de estudios* para un mismo curso académico cuyos períodos de estancia sean simultáneos.

En el supuesto de que un estudiante fuese seleccionado para participar en más de un Programa de Movilidad *de estudios*, deberá atenerse a las condiciones y plazos de cada resolución para que la aceptación o renuncia de la plaza sea efectiva.

Los estudiantes que, habiendo participado en un Programa de Movilidad *de estudios* y deseen repetir su experiencia en dicho programa, podrán hacerlo siempre que el propio programa lo permita, sin financiación y, en cualquier caso, cuando quedasen plazas disponibles.

4.2. Movilidad de Estudiantes Procedentes de Universidades Extranjeras

- Los estudiantes serán *nominados* a tal efecto por su institución de

origen, conforme a los criterios contenidos en los Convenios *firmados* o Programas que regulan la movilidad internacional.

- Los estudiantes de movilidad acogidos se adscribirán a un Centro de la Universidad. La adscripción vendrá determinada por el área de estudios definida en el Acuerdo de Estudios o por lo especificado en el Programa de movilidad o Convenio.
- En el plazo y forma establecidos, las instituciones de procedencia de los estudiantes deberán remitir *la Oficina de Relaciones Internacionales* la relación de candidatos seleccionados para participar en el correspondiente programa de movilidad.
- Los estudiantes de movilidad, una vez *nominados* por la institución de origen *siguiendo las indicaciones y criterios de UNIE y aceptada la nominación por parte de UNIE*, deberán *realizar la solicitud de admisión a UNIE a través de un formulario que generará la Oficina de Relaciones Internacionales y entregando la documentación acreditativa de su incorporación en el marco del Programa de movilidad correspondiente e inscribirse en la Secretaría académica de nuestra Universidad. La documentación exigida para la formalización de la matrícula, así como los plazos para realizar la misma, serán trasladados por la Secretaría académica a la Oficina de Relaciones Internacionales que incorporará dichos plazos y requisitos en las convocatorias y documentos correspondientes*

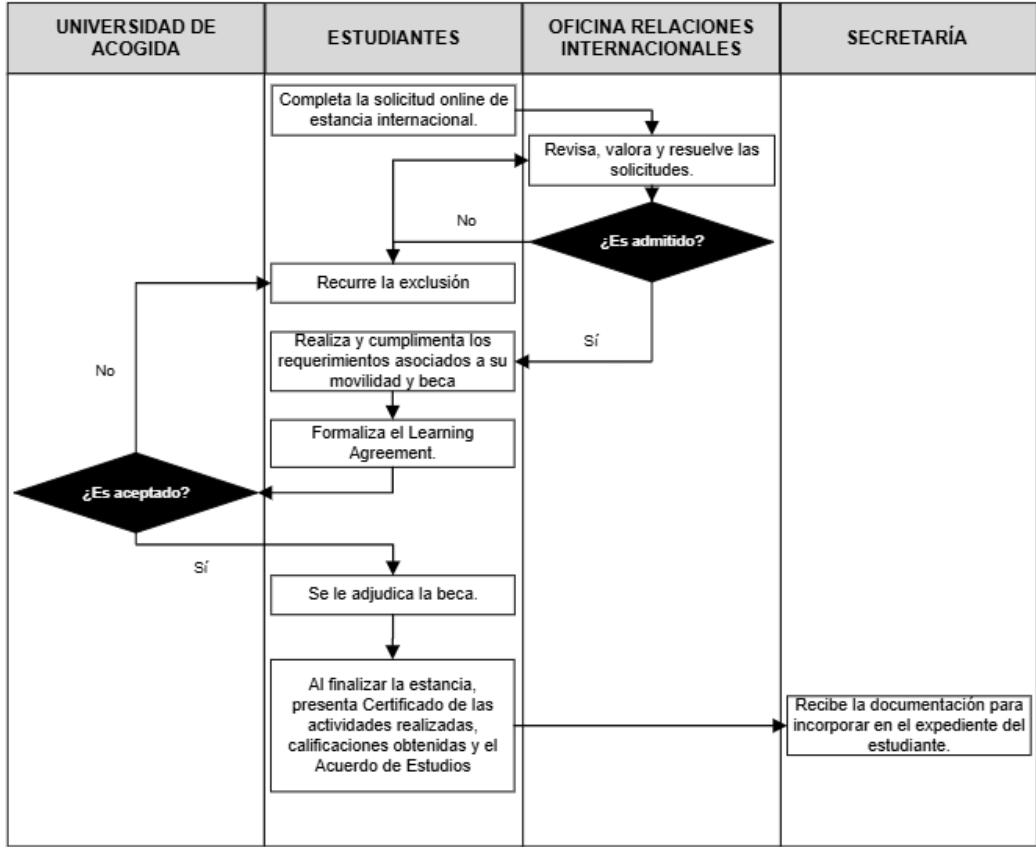
5. REGISTROS

NOMBRE REGISTRO	QUIÉN ARCHIVA	TIEMPO CONSERVACIÓN	LUGAR ARCHIVO
Convenios de Colaboración Universidades Extranjeras	Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales	Indefinido	Sharepoint VR Investigación y Relaciones Internacionales
Información de los programas de intercambio de universidades destino	Oficina de Relaciones Internacionales	Indefinido	Sharepoint Oficina Relaciones Internacionales
Relación de plazas de movilidad outgoing	Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales	Indefinido	Sharepoint VR Investigación y Relaciones Internacionales
Convocatoria de las becas ERASMUS	Oficina de Relaciones Internacionales	Indefinido	Sharepoint Oficina Relaciones Internacionales
Solicitud de Intercambio	Oficina de Relaciones Internacionales	Indefinido	Sharepoint Oficina

	<i>Internacionales</i>		<i>Relaciones Internacionales</i>
Listados de los estudiantes seleccionados en cada curso académico	<i>Oficina de Relaciones Internacionales</i>	Indefinido	<i>Sharepoint Oficina Relaciones Internacionales</i>
Documentación requerida para el programa de movilidad outgoing	<i>Oficina de Relaciones Internacionales</i>	Indefinido	<i>Sharepoint Oficina Relaciones Internacionales</i>
Renuncia a la plaza de movilidad	<i>Oficina de Relaciones Internacionales</i>	Indefinido	<i>Sharepoint Oficina Relaciones Internacionales</i>
Propuesta de Reconocimiento o Learning Agreement	Dirección de la Titulación o persona en quien delegue	Indefinido	<i>Sharepoint Oficina Relaciones Internacionales</i>
Concesión de beca de movilidad	<i>Oficina de Relaciones Internacionales</i>	Indefinido	<i>Sharepoint Oficina Relaciones Internacionales</i>
Informe de Satisfacción de la Movilidad Outgoing	Vicerrectorado de Calidad	Indefinido	<i>Sharepoint Calidad</i>
Expediente del estudiante con el documento de reconocimiento de créditos de movilidad.	Secretaría Académica	Indefinido	<i>Secretaría Académica</i>
Convenios de Colaboración de la Universidad para movilidad incoming	Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales	Indefinido	<i>Sharepoint VR Investigación y Relaciones Internacionales</i>
Información de los programas de intercambio de la Universidad	Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales	Indefinido	<i>Sharepoint VR Investigación y Relaciones Internacionales</i>
Relación de plazas de movilidad incoming	Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales	Indefinido	<i>Sharepoint VR Investigación y Relaciones Internacionales</i>
Solicitud de intercambio incoming	<i>Oficina de Relaciones Internacionales</i>	Indefinido	<i>Sharepoint Oficina Relaciones Internacionales</i>
Carta de aceptación	<i>Oficina de Relaciones Internacionales</i>	Indefinido	<i>Sharepoint Oficina Relaciones Internacionales</i>
Documentación sobre la acogida, apoyo y orientación a los estudiantes incoming	<i>Oficina de Relaciones Internacionales</i>	Indefinido	<i>Sharepoint Oficina Relaciones Internacionales</i>
Informe de Satisfacción de la Movilidad Incoming	Vicerrectorado de Calidad	Indefinido	<i>Sharepoint Calidad</i>

6. FLUJOGRAMA DEL PROCESO

PG-11 MOVILIDAD - OUTGOING



PG-11 MOVILIDAD - INCOMING

